

## **DECRETO**

Examinado el expediente administrativo n.º 6905/2022/TE, instruido en relación con CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL PARA EL AÑO 2022, del que se desprenden los siguientes:

### **Antecedentes de Hecho**

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de Marzo de 2022, se aprobó inicialmente la Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias publicas de subvenciones a deportistas de alto rendimiento.

II.- El referido acuerdo, junto con el anexo que contiene el texto de las Bases, fueron publicados íntegramente en el Tablón de anuncios municipal, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 65 de 4 de abril de 2022, abriéndose el trámite de información pública por 30 días.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de Junio de 2022, una vez resueltas las alegaciones recibidas, se aprobó de manera definitiva dicha Ordenanza. A continuación, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 143, de 28 de julio de 2022, habiendo entrado en vigor la referida ordenanza específica en el día de la fecha.

III.- Mediante Decreto de Alcaldía N.º 3160/2022 de 27 de Septiembre de 2022, se publicó la convocatoria que había de regir el otorgamiento de subvenciones a deportistas de alto nivel para el año 2022. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº192 de 6 de Octubre de 2022.

IV.- En el seno del expediente instruido al efecto, (Nº 6905/2022), constan las solicitudes presentadas por parte de los interesados, informe del Técnico de Deportes, requerimientos a los interesados para subsanar las solicitudes presentadas, certificados de estar al corriente etc.

V.- Con fecha 13 de diciembre de 2022 se ha incorporado Acta de la Comisión de Valoración de carácter técnico constituida al efecto de emitir una propuesta de resolución con la base de la documentación y de los informes obrantes en el expediente.

VI.- La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de diciembre de 2022 adoptó el acuerdo de concesión referido al Expediente n.º 6905/2022/TE Otorgamiento de subvenciones a deportistas de alto nivel para el año 2022.

**VII.-** Por parte de la Intervención Municipal se ha puesto de manifiesto que al precitado expediente se incorporó informe de fiscalización correspondiente a la fase de autorización del gasto cuando el informe correspondiente era el relativo a la fase de compromiso del gasto.

Este hecho tiene relevancia, ya que en este momento procedimental se realizan una serie de comprobaciones diferentes.

**VIII.-** Con fecha 22 de diciembre de 2022, se emite informe jurídico por el Técnico de Administración General de la Unidad de Desarrollo Local.

**IX.-** Con fecha 22 de diciembre de 2022, se emite informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

#### **Fundamentos de derecho**

**I.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos .

**II.-** La ordenanza específica en su base décima atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adopción del acuerdo de concesión de estas subvenciones. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previa dación de cuenta a la Comisión Municipal Informativa correspondiente, la adopción del acuerdo de concesión de subvenciones con arreglo a la presente ordenanza. Corresponderá a este mismo órgano la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención así como la adopción de cualquier otro acuerdo posible en relación a lo dispuesto en la misma.

**III.-** En su base decimoprimer, la ordenanza específica expone:

“El acuerdo de concesión señalará los beneficiarios , la puntuación otorgada a cada uno de ellos, y el importe de subvención otorgado.

En su caso, la resolución incluirá, de forma fundamentada, la desestimación y no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

(...)

La resolución será objeto de publicidad conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.”

**IV.-** Según lo indicado en la base novena, dicha resolución se elevara por parte de una Comisión de Valoración de carácter técnico.

Las propuestas de resolución de otorgamiento de subvenciones serán formuladas por una Comisión de Valoración de carácter técnico, sobre la base de los informes correspondientes y que estará compuesta como se detalla a continuación:

- El Sr. Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará como presidente.
- La Sra. Interventora General Acctal., o funcionario en quien delegue. • Sr. Técnico del Servicio Municipal de Deportes, que actuará como secretario.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, y en todo caso, sin la asistencia de su Presidente y Secretario.

La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros asistentes.

Con carácter previo a la formulación de la propuesta de adjudicación, se habrá emitido informe por el Sr. Técnico del Servicio de Deportes, señalándose en dicho informe la valoración de los criterios de adjudicación y desarrollo respecto de las solicitudes presentadas en la correspondiente convocatoria.

**V.-** No obstante lo anterior, por lo que respecta al órgano competente, hay que tener en cuenta que los artículos 21.1.f), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.h) de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el Alcalde tiene como atribución el desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado, así como la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones en los límites de su competencia. También el artículo 41, apartados 17 y 18, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde tiene competencia para disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto y para desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado.

Teniendo en cuenta las fechas en las que nos encontramos y debido a la necesidad de conceder las subvenciones en el año 2022, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 1822/2019, de 17 de junio, por el que delega en la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto, se procede a avocar la referida competencia.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Avocar la referida competencia en favor de esta Alcaldía-Presidencia.

**Segundo.-** Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de diciembre de 2022 referido al Expediente n.º 6905/2022/TE y otorgar las subvenciones a deportistas de alto nivel a los siguientes interesados y según la distribución económica que se relaciona a continuación.

SOLICITANTE	Puntuación Ponderada	Importe concedido	Importe concedido	IMPORTE TOTAL

		<b>1ª ronda</b>	<b>sobrante</b>	
Agustin Escriche, Luis	15	290,63 €	51,09 €	341,72 €
Alvarez Hernandez, Marco	12	232,51 €	40,89 €	273,40 €
Barea Pastor, Fco Javier	15	290,63 €	51,09 €	341,72 €
Benitez Doñate, Alejandro	70	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
Benitez Doñate, Ramon	70	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
Benitez Puñal, Juan Ramon	70	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
Bonillo Alcalá, Laura	16	310,01 €	54,52 €	364,53 €
Esteban Remon, Alejandra	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Ferrer Martinez, Carla	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Garcia Palacin, Ana Isabel	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Gomez Valiente, Daniela	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Gonzalez Vargas, Daniela	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Guillen Angosto, Diego	65	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
Herrero Esteban, Hugo	73	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
Hombrados Sanchez, Gloria	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Juste Navarrete, Nerea	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Lapuente Pastor, Nieves	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Magallon Martinez, Javier	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Marta Corral, Fco Javier	20	387,52 €	68,14 €	455,66 €
Martinez Agudo, Celia	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Martinez Agudo, Clara	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Maya Garcia, Julia	10	193,76 €	34,07 €	227,83 €
Ramos Sainz, Ines	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Ramos Sainz, Pedro	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Rueda Esteban, Natalia	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Rueda Esteban, Sergio	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Sanchez Melendez, Gonzalo	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Sanchez Melendez, Marcos	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Torner Conejos, Erika	15	290,63 €	51,09 €	341,72 €
Torrente Soriano, Adrian	15	290,63 €	51,09 €	341,72 €
Vicente Cavero, Sofia	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Villamon Alvaro, Olivia	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Villarroya Gil de Albornoz, Belen	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
Vinues Muñoz, Ariadna	5	96,88 €	17,04 €	113,92 €
<b>TOTAL</b>	<b>566</b>	<b>10.223,92 €</b>	<b>742,78 €</b>	<b>10.966,70 €</b>

**Tercero-** Declarar desistido de su petición a Marcos Sánchez Melendez, por no haber aportado la documentación requerida en el punto 7º.1 de la convocatoria: “(...) Clasificaciones oficiales de la competición o certificado federativo que acredite dichos resultados “ durante el plazo de subsanación otorgado de 10 días y en cumplimiento de la base 8ª de la Ordenanza Especifica: “Si las solicitudes recibidas no se presentan conforme a los modelos normalizados o si no se acompaña la documentación que en dichos modelos se señale, o tales documentos estuvieran incompletos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición...”

**Cuarto.-** Prorrogar el plazo de justificación de las subvenciones fijado inicialmente en la ordenanza, hasta el 31 de Enero de 2023.

**Quinto.-** Ordenar la publicación de la resolución conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia, en concreto, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de las acciones legales pertinentes.

**Séptimo.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

